

CONVOCATORIA XIII CONCURSO DE PREMIOS PALMAACTIVA A LOS MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES

El Plan Estratégico de subvenciones aprobado por Consejo Rector de 7 de marzo de 2024, prevé la **Actuación: PREMIOS PALMAACTIVA, MEJORES PROYECTOS EMPRESARIALES DE ESTUDIANTES.**

El Plan de subvenciones de PalmaActiva se articula según las actuaciones siguientes: Oportunidades para la ocupación; Emprendimiento, y Desarrollo local.

Por medio de la actuación relacionada con el emprendimiento se quiere potenciar la autoempleo y el emprendimiento. En concreto, el Plan se concreta en líneas de actuación y una de estas es el Fomento del emprendimiento que incluye subvenciones a proyectos empresariales de estudiantes. Esta subvención se materializa mediante el Concurso de premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales de estudiantes.

Dicho Concurso, se alinea con los objetivos principales y específicos en los que se concreta el Plan estratégico de subvenciones de PalmaActiva Enero 2024 – Diciembre 2026, como es el objetivo 4 “Incentivar y potenciar la cultura del emprendimiento, de la formación y de la adaptación al entorno del mercado productivo local”. En definitiva el Concurso tiene por objeto fomentar el espíritu emprendedor, pero dirigido a jóvenes, alumnos de centros educativos. Los alumnos participantes aprenden a elaborar el propio plan de negocio, toman decisiones, conocen los nuevos conceptos de marketing *social media* de empresa y a competir entre sí, simulando la actividad de una persona emprendedora. Los proyectos ganadores reciben un premio en especie como reconocimiento de su participación en el concurso. Esta es una competición dirigida a grupos de alumnos de diferentes centros de enseñanza, y ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

1. Objetivos Generales

Los XIII Premios PalmaActiva a los “**Mejores proyectos empresariales de estudiantes**” se entregan por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

- Estimular el interés de los jóvenes hacia el autoempleo, la cultura emprendedora y la creación de empresas en el municipio de Palma.
- Mejorar la capacitación de los jóvenes emprendedores locales reforzando sus conocimientos en cuanto a la creación, gestión y administración de empresas.

2. Destinatarios

El concurso se articula sobre una doble participación, la de los centros educativos y la de los alumnos matriculados en los mismos.

a. Centros educativos. Pueden participar centros educativos públicos, concertados y privados de Palma que impartan estudios de cualquier estudio de Ciclos Formativos de Grau Medio y Grado Superior del curso lectivo 2024-2025. La participación de un centro educativo es requisito para la participación de sus alumnos.

b. Alumnado. Alumnado de los centros educativos públicos, concertados o privados de Palma, matriculados en estudios de cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio o Grado Superior del curso lectivo 2024-2025. El alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos no podrá estar inscrito en el Programa Joves Emprenedors Professionals (JEP) de ICAPE en el curso lectivo 2024-2025.

La participación del alumnado será en grupos de un mínimo de 2 y un máximo de 6 miembros del mismo centro educativo, si bien pueden pertenecer a diferentes especialidades. No hay límite en el número de grupos participantes por centro educativo, pero un mismo alumno no puede participar en más de un proyecto.

3. Proyectos elegibles y premios

Los premios se dirigen a los alumnos que elaboren un proyecto de empresa contextualizado en el entorno socioeconómico de las Islas Baleares sobre cualquier actividad económica lícita, sea de cariz social, cultural, tecnológica, comercial o de servicios, priorizando las iniciativas de negocio relacionadas con la economía local, la economía solidaria, la cultura y la economía creativa. Por economía creativa se entiende cualquier actividad relacionada con las nuevas tecnologías (informática, software, videojuegos, etc.); el diseño en general (diseño de interiores, diseño gráfico, diseño industrial, moda, etc.); las artes audiovisuales (cinematografía, vídeo, producción musical, etc.); la comunicación social (publicidad, editoriales, radio y televisión, etc.); y las técnicas (accesibilidad, sostenibilidad, medio ambiente, etc.). No se podrán presentar proyectos sobre franquicias o actividades franquiciadas.

Los trabajos que se presenten al concurso tienen que ser originales, inéditos y realizados íntegramente por los participantes. No pueden haber sido presentados o premiados a otras actividades, concursos o certámenes iguales o similares.

Los premios a los que pueden optar los proyectos se dividen en dos categorías que suman un importe total de 5.700€. En ambas categorías los premios no se abonarán en efectivo sino en forma de vales que se pueden intercambiar por productos en un establecimiento adherido al concurso. El organismo autónomo buscará la participación de entidades interesadas en aceptar dichos vales regalo como forma de adquisición de productos. Las dos categorías incluidas son:

Premios para los grupos de alumnos:

- Primer premio: Vales por valor total de 2.500€
- Segundo premio: Vales por valor total de 1.500€
- Tercer premio: Vales por valor total de 700€

Premio para los centros educativos:

- Un único premio especial para el centro educativo al que pertenezca el alumnado ganador del primer premio: Vale por valor de 1.000€

Los importes de los premios se dividirán en partes alícuotas entre todos los miembros integrantes del proyecto. Los abonos se realizarán individual y directamente a cada miembro y están sujetos a la retención fiscal vigente.

La concesión de los premios de PalmaActiva es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda o premio que se puedan obtener posteriormente de otras administraciones. En todo caso, si el proyecto se presentara a diversos premios y concursos de PalmaActiva, sólo podrá ser premiado una sola vez.

Los beneficiarios de los premios no se tienen que encontrar en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

La asignación por premios de esta convocatoria es una cuantía estimada de 6.999,60€ con la siguiente distribución:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 40.43310.48900.00 del presupuesto de gastos del año 2024: 5.700,00€ como coste de valor de adquisición de los vales regalo, y 1.299,60€ como retención a ingresar en Hacienda a nombre de los beneficiarios.

4. Inscripción. Presentación de solicitudes y documentación

Los modelos normalizados, las Bases y resto de documentación asociada al expediente, estarán disponibles en la sede electrónica de PalmaActiva <https://web.palmaactiva.com/seuelectronica/>.

a. Centros educativos. Los centros educativos interesados en que su alumnado participe en esta convocatoria presentarán **el formulario de solicitud de participación Centro Educativo** en el plazo de 15 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB y en la que harán constar los datos del/los profesor/es participante/s, que se tienen que comprometer a realizar las funciones descritas en el punto 6.1 de la presente convocatoria. Las solicitudes, únicamente se pueden presentar en formato electrónico mediante la sede electrónica de PalmaActiva.

b. Alumnado. Los grupos interesados en participar presentarán **el formulario de solicitud de participación Alumnos**, donde consten los compromisos de participación. Se podrán presentar solicitudes durante los 15 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOIB y hasta las 14.00 horas del último día.

Las solicitudes de participación del alumnado, en formato impreso o electrónico, se entregarán en el registro de PalmaActiva de la Calle Socors, 22, Palma, de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Además, se pueden enviar por al correo electrónico info@palmaactiva.com o entregarlas en la sede electrónica de PalmaActiva.

Una vez finalizado el período de inscripción, si el órgano competente observase alguna deficiencia podrá requerir a los solicitantes, ya sean centros educativos o alumnos, para que en plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles las subsane, con apercibimiento que en caso contrario se los tendrá por desistidos de la solicitud presentada. Las subsanaciones se resolverán en el plazo de los 5 días hábiles siguientes.

El órgano competente que instruye el expediente es el Área de Promoción Económica y Emprendedores de PalmaActiva; lo resuelve la Gerencia de PalmaActiva, que ostenta facultades para la resolución de dudas, incidencias y emisión de instrucciones, previo informe del órgano instructor.

Recibidas todas las instancias de participación de los Centros Educativos y de los alumnos, el órgano instructor informará de las solicitudes admitidas y excluidas en el plazo máximo de 5 días hábiles. Las solicitudes admitidas pasarán a la fase formativa.

5. Fase formativa

En esta fase se acordará con cada centro educativo la realización de 5 talleres formativos de una duración de entre 90 y 120 minutos cada uno, que combinarán formación presencial o telemática, según acuerdo entre ambas partes, y actividades prácticas que versarán sobre las siguientes temáticas:

- Generación de ideas de negocio – Introducción a los criterios ODS
- Diseño de modelos de negocio con la herramienta Canvas
- Plan de Empresa práctico
- Plan económico y financiero
- Sesión final de asesoramiento

De las cinco sesiones formativas, los centros que participen en el concurso tienen que seguir de manera obligatoria tres de ellas, siendo las restantes voluntarias.

También se podrán acordar, a propuesta de los centros y/o PalmaActiva, otras actividades opcionales en las que participen varios centros simultáneamente.

La fecha, horario y lugar de impartición de los talleres se consensuará entre PalmaActiva y el profesorado de los centros educativos admitidos. El horario de las sesiones formativas tendrá que estar comprendido dentro del horario laboral del personal de PalmaActiva. Se anunciará en la página web el inicio y el final de la fase formativa, finalizando como máximo dentro del período lectivo escolar del curso 2024-2025. Se convalidarán a efectos de esta convocatoria la formación presencial o telemática impartida por PalmaActiva con idénticos contenidos y duración impartida a partir del 1 de octubre de 2024.

El profesor ejercerá de tutor de los diferentes Planes de empresa presentados por los alumnos de su centro educativo, contando con el apoyo del equipo técnico de PalmaActiva.

6. Fase de entrega de proyectos finales y selección de ganadores

Finalizada la fase anterior, cada grupo participante presentará un proyecto formado por un vídeo de presentación de duración máxima de 90 segundos y un Plan de empresa de su idea de negocio en el modelo oficial de PalmaActiva. Será obligatorio aplicar este modelo oficial y respetar el formato y los apartados del índice, la extensión máxima será de 50 páginas, de las cuales 10 páginas son opcionales para anexos. En esta extensión máxima se incluirá el apartado “Resumen ejecutivo”, con una extensión máxima de 2 páginas, el plan económico financiero (completo, todos los apartados del plan económico) y los apartados relacionados en el índice del plan de empresa.

Los grupos entregarán sus proyectos, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de la fase formativa de la XIII edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes, cada grupo entregará su proyecto en formato electrónico, en el registre de PalmaActiva del Carrer Socors 22 de Palma, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También se podrán presentar los proyectos enviándolos al correo electrónico info@palmaactiva.com hasta las 14.00 horas del último día o en la sede electrónica de PalmaActiva, con asunto presentación de proyectos concurso de estudiantes PalmaActiva.

Para evaluar los planes de empresa se formará una Comisión Evaluadora integrada por personal técnico del área de Promoción Económica y Emprendedores, ostentando la presidencia el responsable del Área de Promoción Económica y Emprendedores. PalmaActiva podrá invitar y designar como vocales de dicha Comisión a empresarios, emprendedores y otros profesionales externos de reconocido prestigio. Una vez nombrados, se publicarán en la web de PalmaActiva los integrantes de la Comisión.

La Comisión evaluará los proyectos presentados tomando en consideración los siguientes criterios y otorgando un total máximo de 100 puntos a cada proyecto, según los siguientes criterios de valoración:

1. Viabilidad económica y financiera: 25 puntos.

Grado de desarrollo y coherencia técnica del plan de inversiones inicial.

Análisis y coherencia técnica de la cuenta de resultados.

2. Viabilidad comercial: 55 puntos.

Desarrollo del estudio de mercado.

Análisis DAFO del proyecto.

Análisis y descripción de los productos/servicios: características, grado de conocimiento del producto/servicio.

Política de precios.

Desarrollo de las acciones contempladas en el plan de marketing.

Análisis de la competencia. Desarrollo, uso y explicación de la Curva de valor.

Desarrollo, coherencia y explicación del proyecto según la metodología Canvas.

Inclusión de medidas de sostenibilidad ambiental, RSC o relacionadas con los criterios ODS.

Vinculación del proyecto con la economía social, solidaria o la cultura.

3. Coherencia global del proyecto: 10 puntos.

Presentación, redacción y estructura del proyecto.

Posibilidad real de desarrollar la actividad.

4. Presentación audiovisual: 10 puntos.

Claridad en la explicación del producto o servicio.

Grado de creatividad y esfuerzo aplicado para realizar la presentación audiovisual.

Los proyectos se ordenarán por total de puntuación obtenida. La Comisión elevará propuesta de otorgamiento de premios a la Gerencia de PalmaActiva, ordenados por orden decreciente de puntuación obtenida, o -si lo considera- de declaración de desierto. La Gerencia vista la propuesta, resolverá definitivamente.

Los nombres de los proyectos ganadores se comunicarán en el acto de entrega de los premios en la fecha y lugar que PalmaActiva comunicará previamente a los participantes.

Una vez publicados los ganadores, éstos deberán presentar a PalmaActiva:

- Certificado emitido por la Agencia Tributaria conforme está al corriente de obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social conforme está al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Los alumnos ganadores del primer, segundo y tercer premio, podrán entregarlos a través del correo electrónico, info@palmaactiva.com, en la sede electrónica de PalmaActiva, o presencialmente en el registro de PalmaActiva.
- El ganador del premio especial para el centro educativo al que pertenezca el ganador del primer premio, los debe entregar en la sede electrónica de PalmnaActiva.

6. Participación de entidades interesadas en intercambiar los vales regalo

Los comercios podrán solicitar su participación durante los 10 días hábiles siguientes (excluidos los sábados) como entidades donde los premiados en el concurso pueden intercambiar los vales. Las condiciones y procedimiento parar el intercambio están descritas en el Anexo I, adjunto. "Términos de adhesión y solicitud de participación para el intercambio de vales regalo del XIII concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes 2024-2025".

La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica de PalmaActiva en el plazo de 10 días desde la publicación en la web de PalmaActiva del anuncio de inicio del período de presentación de candidaturas para el intercambio de vales.

7. Subsanación de deficiencias

Presentada una solicitud, o el proyecto final, si se observara deficiencia o carencia de documentación, de conformidad con lo previsto en el art 68 de la *Ley 39/15 de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común*, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, mediante la presentación de la documentación requerida a la misma y de la manera que se indique.

Finalizado el plazo, si no ha procedido a enmendarlo se lo tiene por desistido en la suya solicitud con los efectos previstos al arte 94. y siguientes del mismo texto legal.

8. Obligaciones e incumplimientos de los participantes

El centro educativo ganador del premio especial del primer premio tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer publicidad del su otorgamiento en sus medios de comunicación habituales (web, redes sociales, etc.) en la forma en que se acuerde por PalmaActiva.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la ordenanza municipal de subvenciones, del Ayuntamiento de Palma en todo lo que sea de aplicación.
3. Si se encuentra en alguna causa de reintegro, reintegrar la cuantía recibida.

9. Normativa aplicable

La Gerencia de PalmaActiva es el órgano administrativo competente para resolver el concurso. La resolución, conforme al artículo XXI de los estatutos, agota la vía administrativa. Contra la misma se podrán presentar, recurso potestativo de reposición o reclamación contenciosa administrativa.

Los reintegros se realizarán en la forma establecida al capítulo II del Título IV de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma y artículos 36 a 43 y 3.3 del Real decreto 887/2006, reglamento de subvenciones, con derecho de audiencia de las personas interesadas.

Se considera incumplimiento de la finalidad establecida a la presente convocatoria y motivo de anulación de los reintegros previstos:

- 1.- La falsedad en los datos aportados.
- 2.- El incumplimiento de lo dispuesto en el art.11 de la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma en todo el que sea de aplicación.

Para todo lo no previsto anteriormente, es de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha, 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la ley 38/2003 y la ley 39/2015 de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.